

DECRETO Nº

862

TEMUCO,

17 JUN. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : VALERIA ANDJARE GUTIERREZ ROJAS		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Bodega de Farmacia , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad - Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas - Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho - Preparación de pre envasado de medicamentos diarios <p>Entrega de medicamentos a los usuarios.</p>			
Monto Mensual	4 cuotas de \$472.556.-	Monto Total	\$1.890.224.-
Período desde	01.04.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacia FOFAR Bodega de Farmacia	
Centro de Costo	32.12.01.		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.890.224.- (un millón ochocientos noventa mil doscientos veinticuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Tcn / RSG / MRMW / MRS / arg

DISTRIBUCIÓN:

Of. de Partes Municipal
Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE